



**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA
ENTRE EL
DE GORDIANO, JALISCO”
Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA**

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO AL 30 TREINTA DÍA DEL MES MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE “AYUNTAMIENTO”, LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE C. , EN LO SUCESIVO “EL VENDEDOR” EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES), MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**”, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. , EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE # , EN , JALISCO, CON NUMERO DE RFC , EL CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LAS PARTES PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA USADA MARCA FORD ECOLONOLINE E-350 MODELO 1998, MOTORO DIESEL, 8 CILINDROS, EQUIPADA CON TANQUE DE OXIGENO LLENO, CAMILLA Y TABLA, AIRE ACONDICIONADO PARA PACIENTE Y EN FRENTE, PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR, Y EL "VENDEDOR" EL C.

ADQUISICION QUE FUERA APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACTA NO. 50 UNO DE LA **XIX** DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA SE PROPUSO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: **B) ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON EL ., MISMO QUE SE LIQUIDARÁ EN 1 UNA SOLA EXHIBICIÓN, RESPECTO DE LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA USADA MARCA FORD ECONOLINE E - 350, MODELO 1998, MOTOR DIÉSEL, 8 OCHO CILINDROS, EQUIPADA CON TANQUE DE OXÍGENO LLENO, CAMILLA Y TABLA, AIRE ACONDICIONADO PARA PACIENTE Y EN FRENTE, CALEFACCIÓN, CON UN VALOR DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SE LIQUIDARÁ CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** -----

SEGUNDA: C. , MANIFIESTA SER TITULAR DE LA AMBULANCIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITICAS **AMBULANCIA USADA MARCA FORD ECOLONOLINE E-350 MODELO 1998, MOTORO DIESEL, 8 CILINDROS, EQUIPADA CON TANQUE DE OXIGENO LLENO, CAMILLA Y TABLA, AIRE ACONDICIONADO PARA PACIENTE Y EN FRENTE**, TITULARIDAD QUE ACREDITA CON EL TITULO NUMERO 999406F5819 DEL ESTADO DE ARKANSAS A FAVOR .C , ASI MISMO CON EL PEDIMENTO DE IMPORTACION NUMERO 08 24 3596 8007437 DE FECHA 30/04/2008 TREINTE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO A FAVOR DEL ANTERIORMENTE NOMBRADO, TARJETA DE CIRCULACION CON NUMERO A4699000 CON NUMERO DE PLACA JUP391A DEL ESTADO DE JALISCO RELACIONADO CON EL PAGO DE REFRENDO VEHICULAR DEL AUTOMOTOR DESCRITO DE FECHA 10/02/2026 DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, MISMO QUE COINCIDE CON LOS DATOS DEL VEHICULO EN CUESTION. POR LO QUE EL MISMO SE COMPROMETE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL AUTOMOTOR ANTERIORMENTE NOMBRADO REALIZARA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE PARA QUE EL COMPRADOR REALICE LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE PASE A SER TITULAR DEL MISMO. CABE SEÑALAR QUE LAS CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN ANEXADAS A LA PROPUESTA Y COTIZACION REALIZADA POR EL PROPIO VENDEDOR, POR LO QUE AL CAMBIAR DICHAS CARACTERISITICAS NO SERA FORMALIZADO EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: ENTREGA DE LA UNIDAD. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LA UNIDAD SE REALIZARA EL DIA 13 TRECE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MISMO QUE AL MOMENTO DE SER ENTREGADO SE LEVANTARA UNA ACTA DE ENTREGA RECPECION MEDIANTE LA CUAL CONSTARA



QUE LA UNIDAD YA FUE RECEPCIONADA POR EL COMPRADOR, ACENTANDO LAS CARACTERISITICAS FISICAS, MECANICAS Y ELECTRICAS EN LA SE QUE PACTO LA COMPRA, EN CASO QUE LAS CONDICIONES HAYAN VARIADO SIN SERLE NOTIFICADOS AL COMPRADOR, ESTE PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL.

CUARTA: GARANTIA DEL VENDEDOR. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL AUTOMOTOR NO CUENTA CON GARANTIA ALGUNA TODA VEZ QUE ES UN VEHICULO USADO, POR LO QUE AL MOMENTO DE LEVENTAR EL ACTA ENTREGA RECEPCION QUEDARA CONCENTIDO POR AMBAS PARTES EL ESTADO QUE GUARDA LA AMBULANCIA.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRAVENTA DE LA AMBULANCIA SERA POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS**, CANTIDAD QUE SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA CUAL SERA PAGADA EL DIA 13 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LA CUAL SE PAGARA POR CHEQUE O TRANSFERENCIA O COMO PACTEN LAS PARTES O LO QUE EL VENDEDOR DESIGNE AL MOMENTO DE HACERLE EL PAGO, POR LO QUE DEBERA DE INFORMARLO CON ANTICIPACION. POR EL CASO QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO PAGARA OPORTUNAMENTE NO GENERARA PENALIZACION ALGUNA.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA UNIDAD. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA PROPUESTA RECIBIDA O POR LAS VARIACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA TERCERA.

POR HABER SURTIDO EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

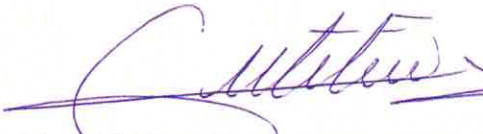


OCTAVA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MARZO AL 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2026.

NOVENA: EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL.




LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.




MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.
VENDEDOR